

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SEGOVIA, ANTIOQUIA.

ESTADO NRO 000-

MARZO- 11-2022.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
2022-00012	AMPARO DE POBREZA	GLORIA EUGENIA SERNA	LUIS ENRIQUE BELTRÁN	CONCEDE A LA SEÑOR GLORIA EUGENIA SERNA EL AMPARO DE POBREZA, DESIGNÓ COMO SU APODERADO AL DOCTOR SUSANO CASTRO	MARZO-10-2022
2022-00013	AMPARO DE POBREZA	DORA MAGDALENA LONDOÑO CALLE	HEREDEROS DE GILBERTO GRAJALES GUTIERREZ	CONCEDE A LA SEÑORA DORA MAGDALENA LONDOÑO CALLE. EL AMPARO DE POBREZA A LA DOCTORA GLORIA GUTIERREZ ZEA	MARZO-10-2022

~~FIJADO EN LA FECHA A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)
DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00. P.M.)~~

~~VIRGLIO A. JIMENEZ VARGAS
SECRETARIO AD-HOC.~~



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 383

RAD. 2022-00012. OA

Teniendo en cuenta lo deprecado por el petente, que la misma se hace bajo la gravedad del juramento, reunidos los requisitos del artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

CONCEDERR a la señora GLORIA EUGENIA SERNA el AMPARO DE POBREZA, designando como su Apoderado al doctor(a) Susano Castro Benham a quien se le notificará, haciéndole la prevención del párrafo 3º, nomenclado 154 ibidem.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--